



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



descarga nuestro
CATÁLOGO

Digital



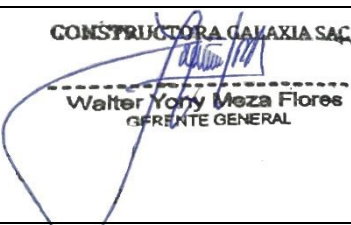
www.galaxiasac.com

18 Años
al servicio

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Código	TH-C-R-02
		Versión	01
		Fecha	06/03/2022
		Página	2 de 20



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.C. Nilton Marcelo Pérez COORDINADOR SIG	 CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.C. Walter Yony Meza Flores GERENTE GENERAL	 CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.C. Rosario Y. Condor Pomalaya TALENTO HUMANO
MARCELO PEREZ NILTON YUSUKI COORDINADOR SIG	MEZA FLORES WALTER GERENTE GENERAL	CONDOR POMALAYA ROSARIO JEFE DE TALENTO HUMANO
FECHA: 06/03/2022	FECHA: 06/03/2022	FECHA: 06/03/2022

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Código	TH-C-R-02
		Versión	01
		Fecha	06/03/2022
		Página	3 de 20

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

1.	6
2.	7
3.	8
3.1.	8
3.2.	8
4.	8
4.1.	8
5.	9
5.1.	9
5.2.	9
5.3.	9
5.4.	10
5.5.	10
5.6.	10
5.7.	11
5.8.	11
6.	11
6.1.	11
6.2.	12
6.2.1.	12
6.2.2.	13
6.2.3.	13
6.3.	13
6.3.1.	13
6.3.2.	14
6.4.	15

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Código	TH-C-R-02
		Versión	01
		Fecha	06/03/2022
		Página	4 de 20

6.4.1. 15

6.4.2. 15

6.4.3. 16

7. 16

8. 17

8.1. 17

8.2. 18

8.3. 18

9. 18

10. 19

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	5 de 20

Estimados Trabajadores:

En CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.C. siempre hemos demostrado un especial compromiso con la calidad de nuestros servicios, y con la integridad y el profesionalismo en el desempeño de cada una de nuestras actividades. Nuestra organización es un buen lugar para el trabajo y desarrollo de nuestros trabajadores, y un símbolo de confianza para nuestros clientes.

Este Código de Conducta y Ética, compila todos los valores y principios que han guiado nuestro comportamiento individual y colectivo, y sustenta nuestro firme compromiso de mantener una conducta ética en el desempeño de nuestro giro de negocio, respetuosa de los derechos humanos, individuales, sociales, económicos.

Asimismo, este Código de Conducta y Ética refuerza nuestra Visión y Misión; el concepto de “estar con el trabajador” va mucho más allá del sentido literal de la frase, busca establecer vínculos fértiles de confianza y valor, que sean sostenibles en el tiempo.

Seamos ejemplo de adhesión a los valores y principios que lo sustentan y que constituyen el fundamento esencial del presente Código de Conducta y Ética. El aporte comprometido de cada uno de nuestros trabajadores hará que se mantengan vivos y vigentes para adaptarnos a las nuevas exigencias de los nuevos tiempos. Dejemos huella en cada uno de nuestros actos, para que nuestros actuales trabajadores y las nuevas generaciones que vengan después, la sigan y hagan cada vez más grande a nuestra organización.

CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.C.

 Walter Yony Meza Flores
 GERENTE GENERAL
 Meza Flores Walter
 Gerente General

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	6 de 20

1. INTRODUCCIÓN

CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.C. un 01 de Noviembre del 2004 nace como una empresa dedicada a realizar: ejecución de proyectos civiles y mineras en general, especializada en movimiento de tierras, voladuras de rocas, apertura de trocha en carreteras, túneles, accesos, plataformas, construcción y recrecimiento de presa de relaves, transporte de mineral, explotación de mineral en tajo abierto e interior mina, operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas y alquiler de maquinaria pesada para construcción y minería.

Fue creciendo al ritmo de la economía de la región, realizando proyectos nacional de mediano y pequeño impacto que ayudaron al desarrollo del país, hicimos alianzas estratégicas, que potenciaron nuestro impacto en el rubro de minería y construcción.

CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.C. (en adelante el “GALAXIA”) promueve una cultura sustentada en valores permanentes. Esos valores, a la vez, inspiran un Código de Conducta y Ética al que se deben adherir todos sus trabajadores y que deben normar sus relaciones con la comunidad, los clientes, los proveedores y con sus compañeros al interior de la organización. Los valores de son los siguientes:

- Excelencia
- Trabajo en Equipo
- Integridad
- Multiculturalidad

Este Código de Conducta y Ética (en adelante el “CÓDIGO”) es expresión de una serie de principios de comportamiento, que surgen y se inspiran en una serie de valores tradicionales en la forma de hacer y gestionar sus negocios y sus proyectos empresariales, respondiendo a esas altas exigencias, deben orientar el trabajo, la utilización de recursos y el desempeño diario de todos los Trabajadores de GALAXIA.

Todos los que trabajan en la organización, desde las posiciones de la alta dirección hasta los de más modesta colaboración, deben cumplir las normas de conducta y ética expresadas en este código. El solo hecho de aceptar trabajar para la organización obliga a sus trabajadores a este cumplimiento, por lo cual se adhieren a lo establecido en el siguiente código y de igual manera está obligado a conocer y cumplir con todas las leyes aplicables a nivel global y local.

También se espera que nuestros socios de negocio, proveedores y terceros representantes se comprometan a cumplir con los estándares que se estipulan en este código; además, en muchos casos, solicitaremos la aceptación expresa por escrito de cada disposición de este código.

Los trabajadores de GALAXIA cumplirán con lo establecido en la normativa para prevenir el fraude fiscal. Por otra parte, como GALAXIA elegirá trabajadores o empresas asociadas que compartan los mismos o similares valores, se debe procurar que tanto unos como otras los conozcan y se familiaricen con ellos, así como con los principios de actuación que nos imponen esos valores y les den vigencia, especialmente en aquellos casos en que las políticas que de ellos se derivan recojan exigencias legales de inexcusable cumplimiento.

No obstante, el personal de confianza tiene el deber de liderar a los trabajadores, cuales son, en primer lugar, constituirse, con su conducta, en un referente del cumplimiento de los principios de actuación del Código y,

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	7 de 20

en segundo, apoyar y difundir los valores y promover el cumplimiento de los principios de actuación que deben informar todas las actividades de GALAXIA.

Igualmente, tienen la responsabilidad de difundir, de la forma más efectiva posible, el conocimiento del código, así como responder, en primera e inmediata instancia, a cualquier pregunta que sobre el mismo que les puedan hacer sus subordinados, fomentando un ambiente de trabajo que propicie el que los Trabajadores, con total libertad, planteen las cuestiones y dudas que el código les suscite.

El código establece los principios generales que deben guiar las decisiones y actuaciones de cada una de las personas que forman parte de GALAXIA, dado el nivel de responsabilidad social e individual que implica nuestra actividad profesional.

Su contenido abarca los temas y situaciones generales que se presentan en el ámbito empresarial y económico, así como también aquellos casos que se refieren de manera específica a la gestión y funcionamiento de una organización.

Sin embargo, este código no cubre todas las situaciones imaginables ni describe todas las reglas particulares que deben seguirse. Adicionalmente, la ley en algunos países puede establecer reglas más estrictas que las expuestas aquí, en cuyo caso rige la regla más estricta.

Los trabajadores de GALAXIA deben tener en cuenta, por otra parte, que las acciones indebidas o impropias de una sola persona pueden dañar la imagen de la compañía y que las infracciones de la legislación y de los principios éticos pueden tener consecuencias serias y extensas para GALAXIA, incluyendo:

- Penas pecuniarias
- Multas administrativas
- Indemnizaciones por daños y perjuicios
- Embargo de beneficios
- Prohibición de contratar
- Terminación de relaciones de negocios

La Gerencia de GALAXIA ha aprobado y mantiene vigente la POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN que opera de forma complementaria con el presente CÓDIGO y que expresa la voluntad y compromisos de nuestra organización por el desarrollo de planes y Sistemas de gestión en nuestras actividades.

Para el cumplimiento del presente reglamento se hará uso de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de Planteamiento Inquietudes y Denuncias.
- Procedimiento de Control Regalos, Atenciones, Donaciones y Beneficios Similares.
- Procedimiento de Investigación y tratamiento de soborno.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

En GALAXIA, nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos nacionales como internacionales que afectan a nuestra organización y a la manera en que operamos. Respetamos los más altos estándares de ética y el cumplimiento de las normas internacionales y esperamos que quienes actúen en nuestra representación se comporten de la misma manera.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	8 de 20

Atendiendo al marco legal de la Ley 30424, además del D.L. N°1352 Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. El presente CÓDIGO implementa una cultura de cumplimiento en nuestra organización para la prevención proactiva de irregularidades y el control interno.

Este CÓDIGO se elabora bajo el marco de la Norma ISO 37001:2016, relativo al SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS), como máxima expresión de nuestra voluntad de instaurar una cultura real y evidente de cumplimiento.

3. PRÁCTICAS LABORALES RESPONSABLES

3.1. Respeto de los Derechos Humanos

Somos respetuosos de los derechos humanos contemplados en las normas nacionales e internacionales.

Respetamos los derechos humanos reconocidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (2004), incorporamos estos temas en nuestras estrategias de negocio, planes de formación y reportes públicos de avance. Consecuentemente, no admitimos ningún tipo de trabajo infantil, ni forzoso, y requerimos que nuestros proveedores, contratistas y socios estratégicos tampoco los tengan.

Reconocemos el derecho de nuestros trabajadores a la libre asociación y al ejercicio de los derechos inherentes de las organizaciones que conformen, dentro del marco establecido por las normas aplicables.

Si identificas prácticas que atentan contra los derechos humanos, comunícate con tu jefe directo, Jefe de Talento Humano o infórmalo a través del Canal Ético.

3.2. Diversidad, No discriminación, Igualdad de Trato y Oportunidades

La Ofrecemos igualdad de trato y oportunidades de contratación y desarrollo, basándonos en el talento, el mérito y respeto a los valores de la empresa GALAXIA.

Rechazamos cualquier forma de discriminación por motivos de edad, raza, condición social, creencia, nacionalidad, género, orientación sexual, religión, enfermedad, discapacidad, o cualquier otra característica que pudiera generar diferencias entre las personas.

Asimismo, rechazamos cualquier forma de maltrato, incluyendo el abuso de autoridad, acoso físico, sexual o psicológico. Por ello, conductas hostiles, intimidatorias u ofensivas, sean físicas, verbales o a través de las redes sociales no son toleradas en nuestra organización. Esto incluye situaciones de violencia de género, familiar u otras semejantes que ocurran en la intimidad del hogar.

Si observas actos de maltrato o discriminación en tu lugar de trabajo, infórmalo inmediatamente a tu jefe directo, Jefe de Talento Humano o a través del Canal Ético.

4. TRANSPARENCIA Y ADECUADA INFORMACIÓN

4.1. Precisión de nuestros registros contables y financieros, reportes y otros documentos de la empresa

Somos transparentes al generar nuestros registros contables y financieros, reportes y documentos

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	9 de 20

sobre el negocio, todos ellos son veraces, precisos y oportunos, cumplen las normas de los mercados en donde listan nuestras acciones y reflejan con fidelidad la situación de la empresa.

Todos somos responsables de registrar, verificar y documentar con razonabilidad y rigurosidad las transacciones, financieras y no financieras, preservando la trazabilidad de las operaciones y decisiones.

Los registros incluyen toda la información y data creada durante nuestras operaciones y deben conservarse de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables en los mercados en donde listan nuestras acciones. Estos registros incluyen actas de reuniones, planes financieros, asientos contables, contratos, entre otros.

Empleamos sistemas de análisis de riesgos, monitoreo, control interno y auditorías, internas y externas, para prevenir y detectar potenciales incumplimientos de nuestras políticas y regulación aplicable.

Si sospechas que algún reporte, registro o documento en la empresa se encuentra incompleto, no ha cumplido con los requisitos establecidos por los procedimientos internos, no es veraz o ha sido falsificado, comunícalo inmediatamente al Coordinador SIG o infórmalo a través del Canal Ético.

5. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

5.1. Sistema Interno Anticorrupción

Combatimos los actos de corrupción en todas sus formas, estando comprendido en normas, políticas, análisis de riesgos, canales de comunicación, programas de capacitación y otros mecanismos de control y monitoreo para fomentar el comportamiento ético. Asimismo, cumplimos de manera estricta con las leyes anticorrupción que nos aplican.

Dado nuestro compromiso con la sociedad, participamos activamente en los esfuerzos nacionales, desde el ámbito profesional y empresarial, para luchar contra la corrupción, promoviendo la discusión y difusión de las mejores prácticas preventivas.

Participa en la lucha anticorrupción y denuncia cualquier sospecha o acto ilícito a tu jefe directo, al coordinador SIG y Cumplimiento o través del Canal Ético.

5.2. Cero tolerancia a la Extorsión y al Soborno

Rechazamos enfáticamente cualquier forma de extorsión y soborno.

No toleramos ninguna forma de extorsión o soborno a funcionarios públicos o privados, sin distinguir si es realizada de forma directa o indirecta, incluso cuando signifique perder una operación comercial o negocio.

Si sospechas o conoces actos de extorsión o soborno, denúncialo inmediatamente a tu jefe directo, Gerente General, Coordinador SIG o través del Canal Ético.

5.3. Socios Comerciales, Proveedores y Terceros Intermediaries

Somos prudentes para entrar en relación con un tercero, y por ello éste deberá pasar por un proceso de debida diligencia para comprender si son aceptables los eventuales riesgos que nos representa.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	10 de 20

Nuestra reputación puede verse impactada negativamente por actos de corrupción que realicen socios comerciales, proveedores y terceros intermediarios. Por ello, como condición para hacer negocios, les exigimos su rechazo al soborno, la corrupción, al financiamiento terrorista, así como el respeto de un código de conducta equivalente al nuestro.

Formalizamos nuestras relaciones con terceros a través de contratos escritos que reflejen el alcance real de la asociación o servicios y los términos de compensación. Estos contratos incluyen una cláusula explícita sobre el conocimiento y cumplimiento de las leyes anticorrupción.

Reporta inmediatamente a través del Canal Ético o al Coordinador SIG cualquier sospecha razonable de actos de corrupción.

5.4. Pagos de Facilitación

No realizamos, ni permitimos pagos de facilitación.

Los pagos de facilitación son pequeños pagos o regalos entregados a funcionarios públicos para acelerar, desbloquear o facilitar el desempeño de servicios públicos rutinarios o la obtención de licencias.

Si te exigen un pago o regalo de facilitación o tienes dudas sobre cómo actuar, contacta al Coordinador SIG inmediatamente.

5.5. Financiamiento de Actividades Políticas

Deseamos permanecer políticamente neutros; por lo tanto, tenemos prohibido realizar contribuciones políticas.

GALAXIA no realiza aportes a partidos políticos, representantes de partidos políticos y/o a candidatos a cargos públicos. Esta prohibición comprende cualquier tipo de contribuciones o aportes, sean directos o indirectos, en dinero o materiales o servicios.

Respetamos el derecho de nuestros trabajadores de participar en actividades o expresiones políticas siempre que éstas se realicen a título personal, en su tiempo libre, fuera del trabajo, y con el cuidado de no afectar la imagen y reputación de la empresa GALAXIA ni hacer uso de sus activos o recursos.

Si a título personal decides postular u ocupar posiciones de autoridad en algún partido político o gobierno, infórmalo al Coordinador SIG para establecer medidas de mitigación frente a posibles conflictos de interés.

5.6. Regalos, Atenciones y Dádivas

Realizamos regalos, atenciones o dádivas a terceros, siempre y cuando sean de valor nominal simbólico, frecuencia razonable, no ejerzan una influencia indebida y estén permitidos por la legislación.

Al brindar o recibir regalos, atenciones, viajes o dádivas a terceros, debemos respetar los reglamentos institucionales del beneficiario, y asegurar que el proceso sea transparente en línea con la política de la empresa GALAXIA.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	11 de 20

Somos estrictos en el cumplimiento de las legislaciones del país o instituciones que restringen o prohíben a funcionarios públicos recibir regalos, atenciones o dádivas.

Son aceptables regalos, atenciones o dádivas que no puedan ser interpretados como influencia indebida en una relación de negocios, ni afecten nuestra reputación, tengan un valor nominal de acuerdo a nuestras normas. Si tienes dudas consulta al Coordinador SIG.

5.7. Donaciones

Invertimos en el desarrollo realizando donaciones a entidades públicas y privadas que estén legalmente constituidas, sin que nuestro propósito sea recibir a cambio algún beneficio.

Realizamos nuestras donaciones de manera transparente; ellas cumplen con la legislación vigente, tienen un propósito honesto y siguen los procedimientos de evaluación, aprobación, documentación, entrega, monitoreo y control previstos en el procedimiento que estableció GALAXIA.

Nuestras donaciones no financian actividades ilícitas, no benefician a personas a título individual, no se entregan a cuentas personales, no financian partidos políticos, no se realizan a organizaciones con objetivos incompatibles con los nuestros y no disfrazan servicios prestados.

Si alguien te solicita alguna donación, canalízala a través del Coordinador SIG quien es el responsable para ejecutar donaciones.

5.8. Operaciones Fraudulentas

Rechazamos todo acto fraudulento. Los actos fraudulentos perjudican a la empresa GALAXIA y a terceros.

Fraude es todo acto aparentemente lícito pero que en realidad es realizado con el objetivo de obtener indebidamente un beneficio personal o a favor de terceros. Esto puede ocasionarnos daños económicos e impactar negativamente nuestra imagen y reputación y las de otras partes interesadas.

Debemos gestionar los recursos dentro del marco de la ley, con el objetivo de alcanzar el máximo beneficio para la empresa GALAXIA.

Si sospechas o conoces de cualquier acto fraudulento, repórtalo al Coordinador SIG o a través del Canal Ético.

6. SEGURIDAD

6.1. Uso de Alcohol y/o Drogas Ilegales

Tenemos prohibido trabajar bajo la influencia del alcohol o de drogas ilegales.

Con el propósito de velar por nuestra propia seguridad y la de terceros, en la empresa GALAXIA no trabajamos ni utilizamos equipos bajo los efectos del alcohol o de sustancias estupefacientes ilegales o medicinas que nos impidan realizar labores de manera adecuada y segura.

Asimismo, respetamos las prohibiciones y normas de consumo dentro de las instalaciones, alojamientos y similares, que proporcione la empresa GALAXIA.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	12 de 20

Si identificas a alguien trabajando o manejando equipos bajo la influencia del alcohol o drogas, repórtalo inmediatamente a tu jefe directo, al Coordinador SIG o infórmalo a través del Canal Ético.

6.2. Uso de Activos, Información y Tecnología de la organización

6.2.1. Confidencialidad

La información confidencial es un bien valioso que podría beneficiar a un determinado inversionista o a un competidor si la llegara a conocer, perjudicando a la Organización si esta se hiciera pública. Por ello el trabajador de GALAXIA no revelará información relacionada con asuntos confidenciales a personas no autorizadas dentro o fuera de la Organización salvo que cuente con la autorización correspondiente.

De igual forma, la información confidencial obtenida de clientes, proveedores y otros en general, en el curso de las actividades, será mantenida en reserva como si fuese propia. Nuestros activos de información pueden incluir, por ejemplo:

- Los nombres de los clientes y sus necesidades de producto.
- Patentes, marcas, licencias y otros tipos de propiedad intelectual.
- Conocimientos (know-how) y secretos comerciales, incluidos, por ejemplo, equipos registrados, proveedores y formulaciones de productos.
- Ideas y conceptos comerciales futuros.
- Las características de un producto no lanzado, los programas y las estrategias de lanzamiento.
- Contraseñas de acceso a la red y a los sistemas.
- Derechos de extracción de bases de datos.
- Datos financieros no disponibles al público.
- Información sobre las adquisiciones.
- Previsiones de producción, comercialización y ventas.
- Estrategias de fijación de precios y ventas.
- Precios de bienes, materiales y servicios comprados.
- Registros de Trabajadores.
- Organigramas y cambios organizativos.
- Estrategias operacionales.
- Cualquier otra información que tenga valor, brinde ventajas competitivas y, en general, no esté disponible al público.

Confiamos la información comercial confidencial a nuestros trabajadores y socios de negocio para que puedan realizar su trabajo con éxito. Esta información confidencial es propiedad de GALAXIA y sólo se usará con fines organizacionales. Mantener la confidencialidad de la información comercial registrada para lograr el éxito y el crecimiento, así como para mantener nuestra reputación y relación con los clientes, proveedores y socios comerciales.

Nos comprometemos a proteger la información confidencial en cualquier formato. La obligación de preservar la información confidencial continúa incluso después de que finalice la relación laboral con GALAXIA, si decide dejar de trabajar para GALAXIA no podrá divulgar la información confidencial a terceros.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	13 de 20

6.2.2. Oportunidades y activos de la organización

El trabajador de GALAXIA no podrá hacer uso en beneficio propio o de terceros relacionados, de oportunidades de negocio de las que tome conocimiento en el desarrollo de sus actividades o por el cargo que desempeñe, salvo autorización por escrito del Coordinador SIG.

Los activos de la empresa, sean tangibles o intangibles, y la documentación e información de la misma son propiedades valiosas de la organización. Por lo tanto, El trabajador usara los activos de la organización solo para los negocios de esta y exclusivamente en el desempeño de sus funciones. La empresa promueve el uso racional, consiente y adecuado de los activos, sin despilfarros ni derroches. Entiende que está prohibido el uso personal o no autorizado de los activos de la organización, como, por ejemplo: locales, vehículos, computadoras, teléfonos, útiles y otros.

Debido a que el robo, la negligencia y el desperdicio tienen un impacto directo en la rentabilidad de la organización y pueden infringir las leyes, se espera que el personal de GALAXIA se asegure de que los activos se usen solamente con fines comerciales legítimos. Al finalizar la relación laboral, deberán devolverse todos los registros y equipos de la organización de acuerdo con los términos contractuales y las leyes aplicables.

6.2.3. No divulgación de registros

El trabajador de GALAXIA no podrá utilizar información de la organización para fines personales, aun cuando esta no fuese confidencial o esté destinada a fines no lucrativos o educativos (Material para el dictado de cursos, monografías, trabajos de investigación, etc.), salvo autorización escrita del Coordinador SIG.

6.3. Uso del Correo Electrónico o E-mail

El correo electrónico se ha convertido en el principal canal de comunicación interna y externa de las empresas. Por ello, en este apartado definimos cómo debemos usar el correo electrónico de GALAXIA y cómo debemos comunicarnos con nuestros clientes, proveedores, compañeros y demás Trabajadores.

6.3.1. Normativa

Esta normativa afecta tanto a las cuentas de correo electrónico con dominio galaxiasac@gmail.com, así como a aquellos mensajes de direcciones de correo electrónico particulares (@gmail.com, @hotmail.com, @yahoo.com, etc.) dirigidos a GALAXIA o relacionados.

Como Trabajador de la organización debe tener en cuenta que:

- Cada cuenta de correo electrónico @galaxiasac.com es de uso estrictamente profesional y está asociada a una persona responsable de la misma. Por lo tanto, no debe usar su cuenta de correo de GALAXIA para enviar, reenviar o recibir e-mails de carácter personal.
- No debe enviar o reenviar mensajes que atenten contra la seguridad e integridad de clientes, proveedores, compañeros y otros Trabajadores de la organización. Queda prohibido enviar o reenviar mensajes despectivos, engañosos o falsos, que ataquen o abusen de clientes,

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	14 de 20

proveedores, compañeros u otros Trabajadores de la organización.

- No debe difundir información confidencial, ni revelar información que desacredite o pueda perjudicar a GALAXIA.
- Debe ser responsable de mantener depurado su correo electrónico para evitar la saturación de su buzón, así como guardar la información de su correo que consideres importante.
- No debe enviar, recibir, bajar, copiar o ejecutar vídeos, música, gráficos, ni otros archivos no relacionados con la actividad de GALAXIA.
- No debe usar el correo electrónico de forma que interfiera en el normal desarrollo de su trabajo en la organización.
- Quienes no utilicen correctamente su cuenta de correo pueden ser sancionados conforme al CÓDIGO de la organización.

6.3.2. Sobre el uso del Correo Electrónico

Se entiende por cuenta de correo electrónico la asignación por parte de GALAXIA de:

- Una dirección electrónica con la forma usuario @galaxiasac.com
- Un buzón (espacio en disco) para almacenar los mensajes
- Una palabra clave o password para acceder de manera privada a la cuenta
- La posibilidad de enviar y recibir mensajes dentro de GALAXIA y hacia internet utilizando la dirección electrónica asignada.

La cuenta de correo electrónico es personal e intransferible, por lo que se deben tener claves seguras y no se puede compartir la cuenta. Las dependencias o grupos de trabajo que tengan asignada una cuenta deben nombrar un usuario autorizado para manejarla. Cada persona, o el usuario autorizado, son responsables por la seguridad de su cuenta y de su clave.

El trabajador de GALAXIA hará un buen uso del correo electrónico, conduciéndose con propiedad y a la altura de los estándares de seriedad, profesionalismo y respeto que promueve la Organización.

Comprende que está prohibido el uso del correo electrónico e Internet para actividades y usos personales distintos a las actividades propias de la Organización, siendo consiente que se ponen estos a su disposición como herramientas de trabajo. En tal sentido, autoriza expresamente a la Organización a acceder a dicha información para verificar su buen uso, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior.

- Es un correo organizacional antes que personal. Por lo tanto, debe usarse para asuntos de la organización, no personales; ajenos a la organización y a las funciones y responsabilidades otorgadas por la misma.
- Usar un lenguaje apropiado en sus mensajes
- Toda información compartida y comunicada en este medio, debe responder a los valores organizacionales.
- El envío masivo de e-mails está autorizado sólo a personal asignado.
- Como identificación personal será usado sólo para medios propios de la organización No estando autorizado suscribirse con él a ningún medio, página, blog, redes sociales o/y similares,

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	15 de 20

salvo autorización para la representación formal de la organización.

- El uso indebido de estas normas generará sanción. Cada usuario es responsable ante la organización de su uso y, por tanto, asume y acepta las sanciones que la organización aplique en relación a este asunto.
- Todo usuario es solidario con la organización, por lo que debe notificar de cualquier infracción a este reglamento o el mal funcionamiento del correo al Jefe de Talento Humano, con el fin de contribuir al buen uso del mismo, así como para deslindarse de responsabilidades.
- Los usuarios no deben leer correo ajeno ni generar o enviar correos electrónicos a nombre de otra persona sin autorización o suplantándola.
- Se prohíben las violaciones de los derechos de cualquier persona o institución protegidos por derechos de autor, patentes o cualquier otra forma de propiedad intelectual. Entre otras actividades, se incluye la distribución o instalación de software sin la autorización de GALAXIA.
- No revele la clave o código de su cuenta, ni permita su uso a terceros para actividades ajenas a GALAXIA la prohibición incluye particulares.
- Se prohíbe el uso del correo electrónico con el fin de realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia, con intención de intimidar, insultar o cualquier otra forma de actividad hostil, sin importar el idioma, la periodicidad o tamaño del mensaje.
- Se prohíbe realizar actividades que contravengan la seguridad de los sistemas o que generen interrupciones de la red o de los servicios. Entre las acciones que contravienen la seguridad de la red se encuentran (aunque no están limitadas por éstas) acceder a datos cuyo destinatario no es usted, ingresar a una cuenta de un servidor o de una aplicación para la cual no está autorizado. Para efectos de esta norma la palabra "interrupción" incluye, pero no está limitada a, capturar tráfico de la red, inundar de pings la red o falsificar información de enrutamiento y de configuración de los equipos con el objetivo de aprovechar alguna vulnerabilidad de los sistemas.
- Es obligación de los usuarios reportar al Jefe de Talento Humano cualquier tipo de irregularidad o abuso de estos servicios, para evitar que esto le vuelva a suceder o que les ocurra a otros usuarios.

6.4. Uso Correcto de Internet

6.4.1. Normativa

GALAXIA pone a disposición de sus trabajadores distintas herramientas de informática que deberán utilizarse para fines profesionales.

El propósito de esta norma es establecer normas que aseguren el buen funcionamiento de Internet; y se espera que los empleados utilicen Internet responsable y productivamente. El acceso a Internet está limitado a actividades relacionadas sólo con el trabajo y el uso personal no está permitido.

6.4.2. Sobre el uso de internet

El uso no aceptable de Internet por los miembros de la organización incluye, pero no está limitado a:

- El acceso a páginas de contenido ilícito, pornográfico o que atenten contra la dignidad humana: aquellas que realizan apología del terrorismo, páginas con contenido xenófobo, racista, o antisemita, etc.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	16 de 20

- Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, películas o música.
- Robar, utilizar o descubrir la contraseña de un tercero sin autorización.
- Compartir material confidencial, secretos comerciales o información propietaria fuera de la organización.
- Enviar o publicar información difamatoria para la empresa, sus servicios, empleados y/o clientes.
- Introducir softwares maliciosos en la red de la empresa y/o poner en peligro la seguridad de los sistemas de comunicación electrónica de la organización.
- Enviar o publicar cartas en cadena, solicitudes o anuncios no relacionados con los propósitos o actividades de la organización.
- Los trabajadores deben comunicarse siempre con educación y respeto, siendo profesionales. Publicar comentarios o enviar mensajes despectivos, engañosos o falsos.
- Publicar comentarios o enviar mensajes anónimos o con pseudónimos. Los empleados deben usar siempre su nombre real e identificarse como Trabajadores de GALAXIA.
- Crear un grupo, página, blog, etc. que mencione a GALAXIA sin la aprobación previa.
- Usar los medios sociales de forma que interfieran en el normal desarrollo de su trabajo en GALAXIA.

Si un trabajador no está seguro qué constituye un uso aceptable de Internet, debe ponerse en contacto con el Jefe de Talento Humano o por el canal ético.

6.4.3. Sanciones por mal uso de Internet

Los equipos que cuenten con Internet, podrán ser sometidos a auditoría con el fin de verificar el buen uso del mismo, a cuyo efecto las mismas se llevarán a cabo observando la legislación vigente.

El uso indebido de estas normas generará sanción. Cada usuario es responsable ante la organización de su uso y, por tanto, asume y acepta las sanciones que la organización aplique en relación a este asunto.

7. COMPETENCIA Y COMERCIO EQUITATIVO

En general, las leyes antimonopolio y de defensa de la competencia prohíben los acuerdos o tratos entre competidores reales o potenciales para fijar o controlar precios, manipular licitaciones, boicotear a proveedores o clientes específicos, robar secretos comerciales u ofrecer o pagar sobornos o coimas.

Estas leyes se exigen firmemente y su incumplimiento podría acarrear multas significativas para GALAXIA y para usted, así como su encarcelamiento.

De acuerdo con la POLÍTICA, competiremos enérgica y justamente cumpliremos con todas las leyes y los reglamentos antimonopolio y de defensa de las competencias aplicables.

Como regla general, se prohíbe a los Trabajadores de la organización discutir información no pública con competidores y proveedores, incluidos miembros de asociaciones gremiales, ejemplo asignaciones de clientes y licitaciones para trabajos o contratos.

Las preguntas sobre la pertinencia de contactos propuestos o reales con competidores que incluyan estos

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	17 de 20

temas deben dirigirse al Coordinador SIG o a través del canal ético.

Este CÓDIGO prohíbe robar información registrada, obtener secretos comerciales sin el consentimiento del titular o inducir la divulgación de información registrada por parte de Trabajadores anteriores o actuales de otras organizaciones; además, en general, estas acciones son ilegales.

Todos debemos respetar los derechos de los clientes, proveedores y competidores de GALAXIA y relacionarnos con ellos de manera justa. Nadie en el desarrollo de sus actividades podrá beneficiarse injustamente de otras personas mediante la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información confidencial, la declaración falsa de hechos pertinentes u otras prácticas desleales intencionales.

8. RESPONSABILIDADES Y DEBERES

8.1. Gerente General (Alta Dirección/ Órgano de Gobierno)

En cumplimiento con la POLÍTICA INTEGRADA de GALAXIA, y con el respeto a la legalidad, y de conformidad con el actual ordenamiento jurídico vigente en materia de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, el Gerente General:

- Ha aprobado una POLÍTICA DE ANTISOBORNO, que complementa al presente CÓDIGO, que prohíbe expresamente cualquier tipo de comportamiento delictivo.
- Ha aprobado el presente CÓDIGO como ampliación de lo expresado en la POLÍTICA DE ANTISOBORNO que pretende servir de guía de referencia y orientación de obligado cumplimiento para todos los miembros de nuestra organización.
- Establece, defiende e impulsa como uno de los valores fundamentales de GALAXIA que las actuaciones de los trabajadores sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una adecuada cultura de Antisoborno, cumpliendo y haciendo cumplir la voluntad expresada por la organización.
- Se asegura del establecimiento de mecanismos para concretar la voluntad de GALAXIA expresada en la POLÍTICA INTEGRADA y el presente CÓDIGO mediante la correcta adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua de nuestro SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS), mediante procedimientos, políticas y procesos claros, definidos y diseñados para prevenir y detectar delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, conforme con la Norma ISO 37001:2016, la Ley 30424, en el marco específico de los riesgos derivados de nuestras actividades.
- Examina periódicamente, al menos una vez al año, la eficacia del SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS), modificándolo, si es preciso, cuando se detecten incumplimientos graves o se produzcan cambios en GALAXIA en la estructura de control o en la actividad desarrollada.
- Se asegura que los recursos necesarios planificados para la correcta operativa del Sistema están disponibles y son utilizados de forma eficaz.
- Establece procesos internos para animar a la participación y denuncia de cualquier acto o conducta que pueda ser sospechosa o delictiva, articulando mecanismos para proteger a cualquier Trabajador de GALAXIA que colabore en esta tarea de cualquier tipo de represalia, discriminación o sanción por este motivo.
- Consciente de la complejidad del objetivo y el permanente cambio de contexto, el Gerente General está comprometido con la mejora continua de nuestro SISTEMA DE GESTION

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	18 de 20

ANTISOBORNO (SGAS) animando a todos los Trabajadores de la organización a participar con sus propuestas y sugerencias que puedan mejorar el desempeño ético de nuestra organización.

- Ha dispuesto de los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento del SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS) de nuestra organización.

8.2. Coordinador SIG (Función de Cumplimiento)

Asume las funciones y responsabilidad de la Función De Cumplimiento el puesto denominado CORSIG, que tiene encomendada la supervisión del funcionamiento y la ejecución del SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS), siendo responsable de:

- Impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS).
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS) y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- Asegurarse que el SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS), se implementa de forma adecuada.
- Informar sobre el desempeño del SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS) a la junta de accionistas, Gerente General y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

El Coordinador SIG personifica la posición de máximo garante de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones de cumplimiento en GALAXIA tanto hacia dentro como hacia fuera de la misma, por lo que dispone de suficientes recursos y cuenta con las competencias, estatus, autoridad e independencia adecuadas.

8.3. Trabajador GALAXIA

- Debe asegurarse de leer, entender y cumplir con esta POLÍTICA y cualquier información complementaria expedidas en relación con la misma.
- La prevención, detección y reporte de sobornos es responsabilidad de todos aquellos que trabajan para GALAXIA o bajo control. Se exige a cada empleado evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de esta POLÍTICA.

Se debe notificar, a través del Canal Ético de GALAXIA, cualquier irregularidad/es que se detecte o sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de esta POLÍTICA o que puede producirse en el futuro.

9. CANAL ÉTICO

Tenemos la obligación de denunciar cualquier posible violación o infracción de nuestro Código o de la ley. Para ello, además de nuestra Gerencia, contamos con un Canal Ético.

Todas las personas que realizan denuncias con buena fe, es decir, con motivos razonables para creer que la información reportada es verdadera, serán protegidas de cualquier represalia. Cualquier represalia será tratada como un asunto disciplinario grave, por lo que debemos informarla inmediatamente al Coordinador SIG.

El Canal Ético está disponible para todos nuestros trabajadores, clientes, proveedores, terceros con los que

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Código	TH-C-R-02
			Versión	01
			Fecha	06/03/2022
			Página	19 de 20

nos relacionamos, incluyendo las comunidades en donde realizamos nuestro negocio, y pueden utilizarlo a través de los siguientes medios:

- **Página Web:**
A través de <http://www.galaxiasac.com/website/reclamos.php>, Disponible todo el día sin requerir usuario y contraseña
- **Correo Electrónico:**
A través de contacto galaxiasac@gmail.com Disponible todo el día
- **Central Telefónica:**
A través de **064-413352**, Disponible en horario de oficina, días laborables, de lunes a sábado de 8:20 a. m. a 6:00 p. m. y sábado de 8:20 a. m. a 1:00 p. m.

Aseguramos que todas las denuncias recibidas serán evaluadas, investigadas imparcialmente y sancionadas por la Comisión Ética cuando se demuestre el incumplimiento de algún principio ético.

10. HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

N° de versión	N° de ítem	Modificación (M) Eliminación (E)	Modificaciones



www.galaxiasac.com



📍 Calle Germa Schreiber N° 276 - Of. 240
Urb. Santa Ana - San Isidro - Lima

📍 Av. Ferrocarril s/n Vista Alegre
San Agustín de Cajas - Huancayo

☎ 01 4800518

📞 964 739545 / 964 739969 / 958 791192

✉ galaxiasac@gmail.com

siguenos
YouTube

